Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	LISTA DE CHEQUEO PROCESO DE SELECCIÓN	Código: FRCACP16 Versión: 0 Página 1 de 1

OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATAR LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE DOSCIENTOS (200) KITS PEDAGÓGICOS, CADA UNO CONFORMADO POR UN (1) EJEMPLAR IMPRESO DEL CUENTO "SOMOS PODEROSOS, UNA HISTORIA DE SUPERHÉROES REALES", PREVIA EDICIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) PERSONAJES DIDÁCTICOS, TIPO TÍTERE, TRIDIMENSIONALES EN MATERIAL TEXTIL Y UNA (1) MALETA ESCENOGRÁFICA CONVERTIBLE EN ESCENARIO NARRATIVO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.

Modalidad y causal de selección: Mínima cuantía

ÍTEM	DETALLE	SI	NO	N/A
1	Estudios Previos con anexos (Licencias, permisos y autorizaciones, entre otros) en el formato aprobado por calidad	X		
2	Matriz de Riesgos	X		
3	Estudios del Sector		X	
4	Plantilla propuesta económica SECOP II	X		
5	Cotizaciones (Mínimo 3)	X		
6	Simulador Acuerdos Marco – TVEC (cuando aplique)			X

NOTA: Las certificaciones deberán ser expedidas en un término no mayor a 30 días calendario.

Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación N° 44 Fecha: 09/09/2026

Firma Natalia Montoya Sepúlveda
LEIDY NATALIA MONTOYA SEPÚLVEDA
Secretaria de Familia

OBJETO	CONTRATAR LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE DOSCIENTOS (200) KITS PEDAGÓGICOS, CADA UNO CONFORMADO POR UN (1) EJEMPLAR IMPRESO DEL CUENTO "SOMOS PODEROSOS, UNA HISTORIA DE SUPERHÉROES REALES", PREVIA EDICIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) PERSONAJES DIDÁCTICOS, TIPO TÍTERE, TRIDIMENSIONALES EN MATERIAL TEXTIL Y UNA (1) MALETA ESCENOGRÁFICA CONVERTIBLE EN ESCENARIO NARRATIVO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.
SECRETARÍA	DE FAMILIA
SUBSECRETARÍA	DE BIENESTAR SOCIAL

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y los decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	"RIONEGRO CIUDAD DEL BIENESTAR"
Líneas Estratégica	L01. Cuidado Consiente de la vida
Componente	C02. Inclusión e integración social.
Programa	010208 fortalecimiento de la gestión social a partir de la implementación del Centro de Desarrollo Familiar.
Indicador del producto	Beneficiarios de la oferta social atendido.
Código BPIN	2024056150016

1.2. Descripción de la necesidad

El Municipio de Rionegro a través del Decreto 629 del 2 de octubre de 2025 estableció su estructura organizacional, en la cual se encuentra la Secretaría de Familia, cuyo objetivo es *"liderar la formulación, adopción, coordinación y ejecución de la política pública social y familiar en el Municipio de Rionegro. Su propósito es fortalecer a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, garantizar los derechos de los grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad y promover la inclusión social, la equidad de género, la diversidad sexual y social, y la participación juvenil. Desde un enfoque de derechos territorial diferencial, la Secretaría de Familia busca consolidar un modelo de gestión pública justo, incluyente y participativo que articule a las instituciones y a la ciudadanía en la construcción de bienestar y cohesión social".*

Esta secretaría está conformada por 3 subsecretarías entre ellas la Subsecretaría de Bienestar Social, que tiene a su cargo entre otras, las siguientes funciones:

> *(...) "2. Diseñar, implementar y liderar programas de intervención social integral dirigidos a grupos poblacionales vulnerables -adultos mayores, personas con discapacidad, población víctima del conflicto armado y de desplazamiento, minorías étnicas y culturales, habitantes de calle, población LGBTIQ+, madres cabeza de hogar y otros-, garantizando el acceso efectivo a derechos; (...) 5. Fortalecer capacidades familiares y comunitarias mediante programas de corresponsabilidad, cuidado, formación, tejido social y cohesión comunitaria, que promuevan la participación ciudadana y la protección social. 6. Gestionar e integrar estrategias de inclusión socioeconómica y de superación de pobreza multidimensional, articulando accesos a servicios sociales, acompañamiento psicosocial y formativo, redes de apoyo y mecanismos con la Secretaría de Desarrollo Económico y demás actores para la generación de oportunidades. 7. Identificar, caracterizar y focalizar la población objetivo de los programas sociales, mantener y actualizar los registros y bases de datos necesarias, y utilizar información estratégica para la priorización y toma de decisiones. (...) 9. Coordinar acciones intersectoriales e interinstitucionales con entidades del sector público, organizaciones no gubernamentales y organizaciones comunitarias, para fortalecer la prevención, promoción, atención y restitución de derechos a las familias en situación de riesgo. (...) 11. Desarrollar e implementar, de manera articulada con las Comisarías de Familia y demás instancias competentes, programas y protocolos de prevención, atención y protección frente a la violencia intrafamiliar y otras formas de violencia social. 15. Gestionar la movilización de recursos técnicos, financieros y de cooperación, y brindar asistencia técnica a redes y organizaciones comunitarias para la sostenibilidad e impacto de las intervenciones sociales". (...)*

En el marco del Plan de Desarrollo vigente, las políticas públicas orientadas a la garantía integral de los derechos de la niñez y adolescencia, así como sus líneas estratégicas enfocadas en la consolidación de entornos protectores para ellos; la Administración Municipal, desarrolla acciones institucionales encaminadas a la consolidación de entornos seguros y libres de violencia, capacidad de las familias, promoción de la cultura del cuidado y la prevención de factores de riesgo asociados a la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes; como prioridad de salud pública y de intervención social que se genera debido a las múltiples afectaciones emocionales, psicológicas, familiares y comunitarias que este tipo de vulneraciones generan en el desarrollo integral de los menores de edad.

En desarrollo de estas competencias y en concordancia con los derechos fundamentales, así como la normativa de protección integral de la infancia y adolescencia, se implementa en el Municipio de Rionegro la estrategia CreeSiendo, la cual tiene como finalidad brindar acompañamiento integral a las familias en cuyo seno se encuentra una madre o padre entre los 14 y los 28 años de edad. A través de la estrategia se fortalecen las capacidades de cuidado, crianza respetuosa, comunicación asertiva y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

A través de la estrategia CreeSiendo, se buscan condiciones materiales e inmateriales adecuadas para garantizar la protección integral de la infancia y adolescencia y responder a sus necesidades y capacidades conforma al interés superior de esta población

En el marco de lo anterior, la estrategia CreeSiendo despliega acciones pedagógicas, artísticas, culturales y psicosociales dirigidas a adolescentes, familias, agentes educativos, instituciones del territorio y líderes comunitarios claves, cuyo objetivo es prevenir la violencia sexual, reducir el embarazo adolescente y prevenir el embarazo subsecuente, lo que requiere intervenciones y análisis interdisciplinares. Como parte de las acciones preventivas, se diseñó la herramienta pedagógica literaria denominada "Somos poderosos, una historia de superhéroes reales", este cuento infantil escrito por Luis Fernando Herrera Ramírez, a través de 6 personajes, orienta la promoción de prácticas de autocuidado, reconocimiento de límites corporales, identificación de situaciones de riesgo de violencia sexual infantil y activación de rutas de protección.

Para que esta herramienta sea eficaz y permita abordar de manera sensible, adecuada y comprensible para la primera infancia y la niñez, los temas previamente relacionados; la estrategia ha reconocido el arte como una herramienta de transformación social, construcción de tejido comunitario y fortalecimiento de procesos educativos. Bajo tal entendido, se han recreado en formato de títere los (seis) 6 personajes de la obra literaria "Somos poderosos, una historia de superhéroes reales" los cuales, una vez puestos en escena, impactan de manera positiva los procesos de sensibilización comunitaria y educativa para la protección de los derechos. Desde esta apuesta metodológica, se fusiona la literatura infantil con la manipulación de personajes didácticos tipo títere, permitiendo generar procesos pedagógicos de interacción narrativa más cercanos, sensibles, dinámicos y significativos para niños y niñas a través del uso de lenguajes artísticos como mediadores para el aprendizaje, la expresión emocional y la apropiación de mensajes preventivos.

En consecuencia, disponer de herramientas didácticas para el desarrollo de la estrategia CreeSiendo es clave para garantizar la gestión desarrollada por la Secretaría de Familia en pro de la primera infancia y la niñez en desarrollo de su interés superior y el de sus familias como un principio constitucional para el Estado Colombiano.

Así las cosas y con la finalidad de garantizar la implementación efectiva y estandarizada del componente preventivo de la estrategia CreeSiendo en el territorio, a través de diferentes actores claves con los cuales se despliega la pedagogía en la comunidad, se hace necesario contratar la elaboración y suministro de doscientos (200) kits pedagógicos, cada uno conformado por un (1) ejemplar impreso del cuento, seis (6) personajes didácticos tridimensionales en material textil y una (1) maleta escenográfica convertible en escenario narrativo, elementos diseñados para facilitar procesos de narración, interacción y aprendizaje vivencial con la comunidad educativa.

La Administración municipal no cuenta con la capacidad técnica, operativa, logística ni con el talento humano especializado necesario para llevar a cabo la para la elaboración industrial o artesanal en serie de los elementos requeridos, así como las actividades preparatorias para la misma; tampoco dispone de infraestructura para garantizar los estándares de calidad, uniformidad y durabilidad que demanda la ejecución del proyecto. En consecuencia, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual para seleccionar un proveedor idóneo que garantice la producción, ensamblaje y entrega oportuna de los kits pedagógicos, conforme a las especificaciones técnicas identificadas en este instrumento.

La contratación proyectada responde, además, a los principios de planeación, eficiencia, calidad y satisfacción de la necesidad pública, permitiendo materializar una estrategia preventiva de alto impacto social orientada a la garantía de derechos, la protección integral de la infancia y el fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la prevención de las violencias sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

Antecedentes:

Una vez revisados los procesos contractuales publicados en SECOP I, SECOP II, Colombia lícita y la información pública disponible del Municipio de Rionegro, no se evidencian antecedentes contractuales con un objeto exactamente igual al requerido en el que se abarca un suministro especializado que integra bienes editoriales, elementos didácticos textiles y componentes escenográficos diseñados específicamente para la estrategia institucional. Lo anterior permite concluir que se trata de una necesidad institucional especializada e innovadora que propende por la eficiencia del tiempo y recursos económicos.

No obstante, sí existen antecedentes de adquisición de material pedagógico, editorial y didáctico para la ejecución de programas sociales, educativos y de promoción de derechos. Bajo tal entendido, a continuación, se relacionan proceso de contratación que abarcan aspectos relacionados con:

- *Suministro de material pedagógico para programas sociales*
- *Elaboración de material didáctico*
- Elaboración de títeres o material lúdico educativo
- *Producción editorial e impresión de cuentos o cartillas institucionales*
- Elaboración de Kits pedagógicos

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
084 de 2007	Dotación de colecciones de la red municipal de bibliotecas públicas y público escolares	$69.985.300	Mínima Cuantía
MC 128 de 2014	Suministro de material didáctico para la policía del área de prevención y educación ciudadana del municipio de Rionegro	$19.600.000	Mínima Cuantía
SA 014-2020	Suministro de elementos para la dotación de los centros donde se desarrollan los programas de la estrategia abrazando familias y centros de desarrollo infantil del municipio de Rionegro	$173.207.527	Selección Abreviada Subasta Inversa
1170-06-08-014-2024	Adquisición de dotación para el centro integral de atención diferencial Makia, en el marco del contrato interadministrativo de cofinanciación no. 4600015889 de 2023, suscrito con la gobernación de Antioquia específicamente implementos con informática especializada y	$80.045.602	Mínima Cuantía

	elementos pedagógicos que permitan la inclusión tecnológica, el acceso al aprendizaje y la estimulación del desarrollo cognitivo y psicomotor a las personas con diferentes tipos de discapacidad.		
ESAL 011 2026	Desarrollo de actividades pedagógicas, lúdicas, culturales y artísticas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y familias.	$138.282.718	Régimen Especial

1.3. Codificación de la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

*ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
FAM-013	60102309; 60102310; 60141004	Elaboración y suministro de doscientos (200) kits pedagógicos, cada uno conformado por un (1) ejemplar impreso del cuento "Somos poderosos, una historia de superhéroes reales", previa edición del mismo y seis (6) personajes didácticos, tipo títere, tridimensionales en material textil y una (1) maleta escenográfica convertible en escenario narrativo conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

* El ítem corresponde al asignado en el PAA para la vigencia.

2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	CONTRATAR LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE DOSCIENTOS (200) KITS PEDAGÓGICOS, CADA UNO CONFORMADO POR UN (1) EJEMPLAR IMPRESO DEL CUENTO "SOMOS PODEROSOS, UNA HISTORIA DE SUPERHÉROES REALES", PREVIA EDICIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) PERSONAJES DIDÁCTICOS, TIPO TÍTERE, TRIDIMENSIONALES EN MATERIAL TEXTIL Y UNA (1) MALETA ESCENOGRÁFICA CONVERTIBLE EN ESCENARIO NARRATIVO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.
2.2 Alcance del Objeto Contractual:	EL CONTRATISTA, deberá realizar todas las actividades técnicas, operativas, logísticas y de producción necesarias para la elaboración, edición del cuento "Somos poderosos, una historia de superhéroes reales", reproducción autorizada, ensamble, empaque, suministro y entrega a satisfacción de doscientos (200) kits pedagógicos, para ello y atendiendo a las especificaciones técnicas definidas por la entidad, EL CONTRATISTA, deberá: 1. Realizar la edición del cuento *"Somos poderosos, una historia de superhéroes reales"*, que comprende la corrección de estilo, corrección ortotipográfica, diagramación, diseño editorial y elaboración de artes finales para impresión.

2. Reproducir e imprimir doscientos (200) ejemplares del cuento denominado "Somos poderosos, una historia de superhéroes reales", respetando integralmente los contenidos literarios, gráficos, editoriales y de diseño suministrados o aprobados por la entidad, así como las especificaciones de calidad, formato, materiales, acabados y demás características técnicas requeridas.
3. Fabricar mil doscientos (1.200) personajes didácticos tridimensionales tipo títere, equivalentes a seis (6) unidades de cada uno de los personajes por cada kit pedagógico, elaborados en material textil y relleno sintético, de acuerdo con los diseños, dimensiones, características físicas, condiciones de seguridad, acabados y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
4. Diseñar técnicamente para producir, fabricar, ensamblar y suministrar doscientas (200) maletas escenográficas convertibles en escenario narrativo, atendiendo los lineamientos gráficos, funcionales, estructurales y de calidad definidos por la entidad.
5. Realizar las pruebas, controles de calidad, verificaciones de materiales, acabados, impresión, costuras, ensamblajes y demás actividades necesarias para garantizar que todos los componentes de los kits cumplan las condiciones técnicas exigidas.
6. Empacar, organizar y ensamblar cada kit pedagógico con la totalidad de sus componentes, garantizando su adecuada conservación, entrega al Municipio en el lugar especificado por el mismo.
7. Entregar los doscientos (200) kits pedagógicos en el Municipio de Rionegro - Antioquia y en el lugar especificado por el Municipio, dentro de los plazos establecidos en el contrato y cumpliendo las condiciones de recibo a satisfacción.
8. Cada kit deberá contener:

Componente	Cantidad
Ejemplar del cuento impreso	1
Personaje didáctico "Niña protagonista"	1
Personaje didáctico "Amigo masculino"	1
Personaje didáctico "Amiga femenina"	1
Personaje didáctico "Señora indiferencia"	1
Personaje didáctico "Señor silencio"	1
Personaje didáctico "la ignorancia"	1
Maleta escenográfica	1
Cantidad de componentes	8

Los kits pedagógicos serán entregados por el Municipio de Rionegro como parte del acompañamiento pedagógico a las unidades de atención integral a la primera infancia y a las instituciones educativas oficiales, para fortalecer el autocuidado y la prevención de la violencia sexual contra niños y niñas en la primera infancia.

2.3 Especificaciones técnicas:	A continuación, se detallan las especificaciones técnicas que debe cumplir cada uno de los elementos que conforman el kit pedagógico en sus diferentes alcances. Los lineamientos de diseño gráfico aplicables a la elaboración de algunos de los elementos que conforman el kit serán entregados una vez se suscriba el contrato. Lo anterior con la finalidad de proteger los derechos de autor de las obras. *CARACTERÍSTICAS PARA LA EDICIÓN DEL CUENTO* El autor conserva la titularidad de la obra y todo su contenido, el Municipio conserva los derechos patrimoniales de la obra. La contratación de los servicios editoriales no implica la cesión de derechos patrimoniales sobre el libro y la edición debe realizarse conforme al archivo editable del cuento, archivo del cuento en PDF, contenido de créditos, agradecimientos, manual de marca, periodo de gobierno, nombre de los dirigentes del municipio de Rionegro, los cuales serán entregados una vez suscrito el contrato. La edición debe cubrir: • Tipografía del interior y cubierta del libro • Diagramación • Maquetación • Corrección de estilo • Corrección ortotipográfica • Corrección de pruebas • Revisión • Preparación para imprenta • Generar el registro del cuento para obtener el código ISBN (International Standard Book Number) • Conversión a EPUB • Gestión de depósito legal. • Mención de créditos • Página de créditos e instituciones participantes • Agradecimientos • Impresión *CUENTO INFANTIL ILUSTRADO IMPRESO* Características generales del cuento infantil ilustrado "Somos poderosos" • Cubiertas en pasta dura mate • Páginas en Propalcote 200 a color • Idioma español

PERSONAJES DIDÁCTICOS, TIPO TÍTERE Y MALETA ESCENOGRÁFICA

Características generales de los personajes didácticos, tipo títere, tridimensionales:

- Elaborados en material textil resistente.
- Relleno sintético hipoalergénico.
- Costuras reforzadas.
- Materiales no tóxicos.
- Detalles firmemente adheridos.
- Acabados seguros para uso en primera infancia.
- Materiales livianos.
- Los códigos correspondientes a los colores que se enuncian en cada una de las especificaciones técnicas se determinan de acuerdo con la clasificación del color emitida por PANTONE COLOR, reconocida como la autoridad más importante a nivel global, que asigna una guía de colores numéricos estandarizada a cada color sobre muestras de telas reales. Por tanto, en relación con el color, las especificaciones técnicas que se enuncian a continuación corresponden a referencias para estandarizar las gamas específicas que se proponen para todos los elementos que incluyen material textil y no corresponde a marcas específicas.

Características específicas de cada uno de los personajes didácticos

Personaje didáctico "Niña protagonista"

Detalle	Descripción
Color y textura de la piel	- Lisa, punto cerrado (Seda moma) - Color Café (código de color: 15-1220 TCX).
Color y textura del cabello	- Lana de calibre grueso, con técnica de rizos - Peinado con dos trenzas - Color marrón (código de color: 16-1532 TCX)
Color, forma, y textura del vestuario	- Vestido básico con corte campana, sin mangas - Lino people - Color azul (código de color: 18-3946 TCX) - Lunares asimétricos color blanco (código de color:11-0602 TCX) - Ropa interior (top y calzones infantiles) - Dacrón - Blanco puro
Color y textura del calzado	- Botas pantaneras - Sintético (cuerina o PVC) - Color rojo (código de color: 17- 1558 TCX)

Accesorios	- Diadema con antenas en limpiapipas - Diadema morada (código de color: 16-3520 TCX) - Antenas color verde agua (código de color: 15-5516 TCX) - Moños para cada una de las trenzas, fucsia (código de color: 16-2125 TCX)
Diseño del rostro	- Gesto facial del prototipo, estampado o bordado (Por consolidar según la disposición técnica del proveedor)
Altura del personaje	- 45 cm de altura
Proporción de las extremidades	Acercamiento con las medidas el prototipo
Detalles pictóricos	Espirales en las articulaciones: codos y rodillas, estampado o bordado (Por consolidar según la disposición técnica del proveedor)

Personaje didáctico "Amigo masculino"

Detalle	Descripción
Color y textura de la piel	- Lisa, punto cerrado (Seda moma) - Color café (código de color: 13-1014 TCX)
Color y textura del cabello	- Lana de calibre grueso, con técnica de rizos - Peinado afro - Color marrón (código de color: 19-1429 TCX)
Color, forma, y textura del vestuario	- Camisa de botones con estampado de rayas horizontales y un bolsillo al costado izquierdo - Camisa color azul (código de color: 15-4031 TCX) (Dacrón con rayas) con botones blancos - Pantalón sastre color marrón (código de color: 19-1218 TCX (Pañolenci) - Capa color beige (código de color: 11-0507 TCX) con cuadros café (código de color: 19-1218 TCX) (Leñadora), sujeta con un nudo
Color y textura del calzado	- Botas pantaneras - Sintético (cuerina o PVC) - Color verde (código de color: 18-5633 TCX)
Accesorios	- Gafas con forma cuadrada - Marco color café (código de color: 18-1163 TCX) - Lente de acetato
Diseño del rostro	- Gesto facial del prototipo, estampado o bordado (Por consolidar según la disposición técnica del proveedor)

Altura del personaje	- 40 cm de altura
Proporción de las extremidades	- Acercamiento con las medidas el prototipo
Detalles pictóricos	- Línea salteada el ombligo a la entrepierna y espirales en los codos, estampado o bordado (Por consolidar según la disposición técnica del proveedor)

Personaje didáctico "Amiga femenina"

Detalle	Descripción
Color y textura de la piel	- Lisa, punto cerrado (Seda moma) - Color café (código de color: 16-1324 TCX)
Color y textura del cabello	- Lana de calibre delgado, lacio. - Corte y peinado con terminaciones en punta, por cada mechón seccionado) - Color marrón (código de color: 19-1106 TCX)
Color, forma, y textura del vestuario	- Overol color azul (código de color: 19-4034 TCX) (Denim), con los botones blancos - Camisa manga corta color morado (código de color: 18-3533 TCX) (Gazel), con lunares asimétricos
Color y textura del calzado	- Botas pantaneras - Sintético (cuerina o PVC) - Color marrón (código de color: 18-1230 TCX)
Accesorios	- Pashmina amarilla (código de color: 12-0723 TCX) (Seda mango) con sesgo naranja - Gorro color rojo vino (código de color: 19-1724 TCX) (Pañolenci) con orejas felinas con interior color fucsia
Diseño del rostro	- Gesto facial del prototipo, estampado o bordado (Por consolidar según la disposición técnica del proveedor)
Altura del personaje	- 35 cm de altura
Proporción de las extremidades	- Acercamiento con las medidas el prototipo
Detalles pictóricos	- Espirales en los codos, estampado o bordado (Por consolidar según la disposición técnica del proveedor)

Personaje didáctico "Señora indiferencia"

Detalle	Descripción
Color y textura de la piel	- Tela con textura tejida (Gazel) - Color crema (código de color: 11-2409 TCX)
Color y textura del cabello	- Lana de calibre delgado, con técnica de rizos - Peinado afro - Mezcla de marrón (código de color: 19-1432 TCX y código de color: 19-1227 TCX)
Color, forma, y textura del vestuario	- Delantal en tela con textura tejida, estampada con líneas onduladas - En dos tonos de azul (código de color: 14-4320 TCX y código de color: 18-4039 TCX)
Color y textura del calzado	- Sin calzado
Accesorios	- Sin accesorios
Diseño del rostro	- Gesto facial del prototipo, estampado o bordado (Por consolidar según la disposición técnica del proveedor)
Altura del personaje	- 40 cm de altura
Proporción de las extremidades	- Acercamiento con las medidas el prototipo
Detalles pictóricos	- Línea salteada el ombligo a la entrepierna, espirales en los codos y rodillas estampado o bordado (Por consolidar según la disposición técnica del proveedor)

Personaje didáctico "Señor silencio"

Detalle	Descripción
Color y textura de la piel	- Tela con textura tejida (Gazel) - Color beige (código de color: 14-0105 TCX)
Color y textura del cabello	- Cabello estructural con tela fieltro - Peinado afro caricaturas en dos dimensiones - Color rojo vino (código de color: 19-1724 TCX)
Color, forma, y	- Corbata con franjas diagonales

textura del vestuario	- Dos tonos de color azul (código de color: 14-4320 TCX Y código de color: 19-4523 TCX)
Color y textura del calzado	- Sin calzado
Accesorios	- Sin accesorios
Diseño del rostro	- Gesto facial del prototipo, estampado o bordado (Por consolidar según la disposición técnica del proveedor) - Ojos representados a través de 2 botones color vino (código de color: 19-1018 TCX) - Boca representada a través de 1 cremallera pequeña color azul (código de color: 14- 4320 TCX)
Altura del personaje	- 40 cm de altura
Proporción de las extremidades	- Acercamiento con las medidas el prototipo
Detalles pictóricos	- Línea salteada del ombligo a la entrepierna, de hombro a terminación de manos y de cadera a terminación de piernas; estampado o bordado (Por consolidar según la disposición técnica del proveedor)

Personaje didáctico "La ignorancia"

Detalle	Descripción
Color y textura de la piel	- Tela con textura tejida (Gazel) - Color camel (código de color: 12-1403 TCX)
Color y textura del cabello	- Sin cabello
Color, forma, y textura del vestuario	- Línea textil alrededor del cuello (pañolenci) - Línea textil alrededor de la cintura (pañolenci) - Color caramelo (código de color: 18-0950 TCX)
Color y textura del calzado	- Sin calzado
Accesorios	- Un tornillo tallado en corcho con soporte flexible en limpiapipas.

	- Tornillo color marrón (código de color: 18-1030 TCX) y estructura color crema (código de color: 17-1412 TCX)
Diseño del rostro	- Gesto facial del prototipo, estampado o bordado (Por consolidar según la disposición técnica del proveedor) - Orejas estructurales de dos piezas circulares C/U - Bordes externos de orejas color beige (código de color: 17-1412 TCX y código de color: 18-0950 TCX) (pañolenci) - Círculos de orejas color camel (código de color: 12-1403 TCX) (Gazel)
Altura del personaje	- 40 cm de altura
Proporción de las extremidades	- Acercamiento con las medidas el prototipo
Detalles pictóricos	- Línea salteada del ombligo a la entrepierna, de hombro a terminación de manos y de cadera a terminación de piernas; estampado o bordado (Por consolidar según la disposición técnica del proveedor)

Características del cuento

Formato de impresión	
Detalle	Descripción
Tamaño	22 x 26
Número de páginas	28 páginas, más cubiertas: Tapa delantera, lomo, tapa trasera
Empastado	Pasta dura, laminado mate
Tipo de papel	Propalcote 200 a color
Características y formato de texto	
Detalle	Descripción
Tipografía (Fuente)	Veteran Typewriter
Estilo tipográfico	Regular
Tamaño de letra	18 pt (puntos)
Interlineado	25,78 pt (ajuste automático/personalizado)
Escala vertical	100%
Escala Horizontal	100%

Desplazamiento vertical	0 pt
Idioma	Español
Método de suavizado (Anti-aliasing)	Enfocado
Color del texto	
Detalle	Descripción
Código Hexadecimal (Web)	#312008 (Marrón muy oscuro)
Valores RGB (Pantallas)	- R (rojo): 49 - G (verde): 32 - B (azul): 8
Valores CMYK (Impresión)	- C (cian): 71% - M (magenta): 85% - Y (amarillo): 90% - K(negro): 63%

3.5 Características de la maleta escenográfica

Detalle	Descripción
Material estructural	- 6 paneles de 60 x 40 (c/u) en lámina goma EVA de 1 centímetro (10 mm). - 2 láminas de fieltro color crema, abatibles.
Material externo	- 3 paneles forrados en tela fieltro de color crema. - 3 paneles forrados en tela terciopelo de color verde Antioquia. - 2 láminas abatibles en tela fieltro de color crema. - 2 cargaderas en tela terciopelo de color verde Antioquia. - 2 sujetadores en de riata de color verde limón. - Decoraciones relacionadas al libro según el prototipo.
Sistema de cierre	- Sistema de cierre por asociación de ojales reforzados y botonería
Modulación	- Diseño convertible en escenario narrativo, inspirado en la ambientación escenográfica de la ilustración original del libro Tipos de modulación: 1. Maleta para portar todos los elementos del kit didáctico (6 personajes didácticos y 1 cuento impreso).

		2. Escenario de dos cuerpos para representar el cuento con los personajes didácticos: - Suelo representante del césped con una medida final de 150 cm de ancho por 40cm de alto (conformado por 3 de los paneles de goma Eva, cada uno de 50 x 40 cm) - Muro elevado representante del fondo, con una medida final de 150 cm de ancho por 40cm de alto (conformado por 3 de los paneles de goma eva, cada uno de 50 x 40 cm), sujeto a la superficie de suelo césped por una correa verde tipo reata de 60cm.
	Resistencia	- Maleta con costuras reforzadas y tirantes doble tela en terciopelo verde Antioquia con alta resistencia. - Peso mínimo por soportar: 7 kg.
	Ambientación	- Pájaros, césped, nubes, flores y hojas caídas en técnica de patchwork con fieltro y botones.
2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:	Los derechos morales de autor sobre las obras objeto de reproducción, recaen sobre los autores de las mismas; por su parte la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre la obra literaria (cuento) y la obra plástica (títeres) objeto del contrato a celebrar se encuentran en cabeza exclusiva del Municipio de Rionegro, quien ostenta la calidad de titular legítimo de tales derechos. El municipio otorga al oferente que resulte seleccionado, autorización de uso limitada, temporal, no exclusiva, intransferible, no sublicenciables y restringida únicamente a la reproducción de las obras, en las cantidades, formatos, condiciones, plazo y finalidad estrictamente requeridos para la ejecución del objeto contractual. La presente autorización no implica cesión, transferencia, licencia amplia ni disposición alguna de los derechos patrimoniales de autor, los cuales continuarán radicados de manera exclusiva en cabeza del MUNICIPIO DE RIONEGRO. En consecuencia, EL CONTRATISTA no podrá, por sí o por interpuesta persona, realizar actos de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación, comercialización, almacenamiento, digitalización, publicación o cualquier otra forma de explotación de la obra distinta de aquella expresamente autorizada en este contrato. Cualquier reproducción, utilización, explotación, aprovechamiento económico o disposición de la obra que exceda el alcance de la autorización aquí conferida, o que se realice una vez finalizado el contrato, se entenderá efectuada sin autorización del titular de los derechos patrimoniales de autor y constituirá una vulneración de los derechos de autor, facultando al MUNICIPIO para ejercer las acciones administrativas, civiles, contractuales y demás mecanismos legales procedentes para	

	la protección de sus derechos, sin perjuicio de las indemnizaciones, sanciones y responsabilidades a que haya lugar. EL CONTRATISTA responderá por las actuaciones de sus empleados, subcontratistas, dependientes o terceros vinculados a la ejecución contractual que impliquen el uso no autorizado de la obra, garantizando la adopción de las medidas necesarias para prevenir cualquier infracción a los derechos de autor del MUNICIPIO.

2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
55	10	15	00	Publicaciones impresas
60	10	23	09	Kits o materiales de desarrollo de lectura
60	10	23	00	Libros de lectura y recursos
60	13	10	00	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
60	14	10	04	Animales o títeres de peluche
82	11	15	00	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.

2.6. Partes:

Municipio de Rionegro y el proponente favorecido con la adjudicación.

2.7. Tipo de contrato a celebrar: elaboración y suministro

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	
Mínima Cuantía	X

Este proceso de contratación se rige por el Estatuto General de Contratación Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad aplicable relacionada.

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación corresponde a mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

Mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, se fija el Salario Mínimo Legal Mensual para la vigencia 2026 en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905.); y en concordancia con el artículo 2 numeral 2 literal b, inciso 4 de la Ley 1150 de 2007 que regula los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales; para el Municipio de Rionegro corresponderán las siguientes cuantías para cada modalidad de contratación, definidas mediante la Circular 001 del 06 de enero de 2026 e la Secretaría General del Municipio de Rionegro, así:

MAYOR CUANTÍA	Superior a 650 SMMLV	Igual o superior a $1.138.088.251
MENOR CUANTÍA	Hasta 650 SMMLV	Desde $113.808.826 Hasta $1.138.088.250
MÍNIMA CUANTÍA	Hasta el 10% de la menor cuantía 65 SMMLV	Desde $0 Hasta $113.808.825

Teniendo en cuenta la cuantía del presente contrato, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con los valores establecidos en el párrafo anterior.

El presente contrato se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales, y en especial, por la Ley 80 de 1993 y 11500 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Adicionalmente, es importante precisar que dando aplicación al concepto 105-2022 de Colombia Compra Eficiente y el Manual Modalidad de Selección Mínima Cuantía – versión 2024 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, se señala en su página 17 y 18 respecto a la concurrencia entre selección abreviada por el acuerdo marco de precios y mínima cuantía, que conforme a la expedición de la Ley 2069 de 2020, se derogó de forma tácita el Artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, por lo cual, en atención a esta nueva regulación establecida por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentada por el decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, toda vez que en este caso, no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

La industria editorial en Colombia se ha consolidado como líder en el sector editorial de América Latina, con una industria en crecimiento y una rica diversidad cultural que se refleja en sus producciones, consolidando al país como un referente en el ámbito editorial y gráfico.

Colombia no solo imprime libros, imprime cultura y conocimiento, con una industria en crecimiento, talento emergente y un legado literario reconocido, el sector editorial colombiano es un motor clave para la economía y la identidad cultural del país.

Paralelamente, la industria editorial está experimentando un cambio significativo hacia la inclusión y la diversidad, promoviendo historias que reflejan una mayor variedad de voces y experiencias. Este enfoque responde a una sociedad más consciente de temas relacionados con identidad y cultura.

En un mundo cada vez más preocupado por el medio ambiente, las editoriales están adoptando prácticas sostenibles, como el uso de papel reciclado y la impresión bajo demanda. A pesar de estos avances y de la digitalización, el libro impreso sigue siendo un pilar en el mercado, manteniendo su relevancia gracias a su carácter tangible y estético, cualidades profundamente valoradas por los lectores.

En el sector editorial se producen historias contadas no solo desde los libros sino con muñecos y títeres de mano pensadas para los niños y niñas, con personajes que cobran vida en sus manos, cada libro ofrece una experiencia de lectura interactiva y emocionante, para compartir momentos mágicos con los más pequeños que fomentan la creatividad.

Las editoriales grandes tienen a su favor economías de escala que les permiten reducir costos de producción y acceder a tecnologías avanzadas, como herramientas de inteligencia artificial para personalizar contenidos. Además, su presencia global facilita la promoción de autores colombianos en mercados internacionales, ampliando su alcance y reconocimiento.

Por otro lado, las pequeñas editoriales destacan por su flexibilidad y sus ediciones cuidadas, de autores y autoras que despegan por todo lo alto, que las hacen diferentes. Además, están creando redes de cooperación para compartir recursos, ampliar su alcance y consolidar su presencia frente a las grandes editoriales.

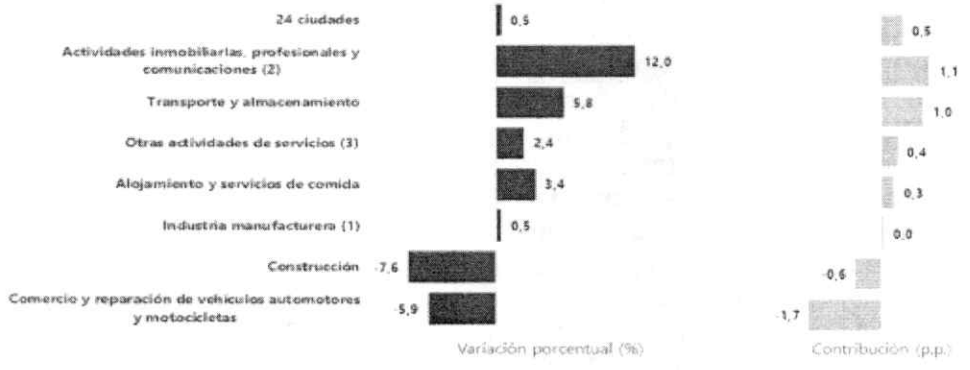
Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás. En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

El sector económico al cual pertenece el objeto contractual es el sector secundario de la economía en Colombia, en el presente caso corresponde al de materiales de formación pedagógicos, se refiere a las actividades industriales que transforman las materias primas obtenidas del sector primario en productos terminados. Este sector es fundamental para el desarrollo económico, puesto que genera empleo e impulsa el crecimiento urbano.

Las actividades asociadas al sector secundario son estas: Industria manufacturera: este subsector incluye la producción de bienes a partir de materias primas, el material pedagógico hace parte del sector secundario, dicho material es ofrecido por varias empresas que cuentan con los medios para suministrar elementos que cuenten con las características para el aprendizaje en ambientes educativos que ayudan y facilitan a adquirir conceptos, habilidades, actitudes y destrezas a los a niños, niñas, adolescentes y familias.

Según el DANE en el segundo trimestre de 2026, las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,1 p.p.; Transporte y almacenamiento con 1,0 p.p.; Otras actividades de servicios con 0,4 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 0,3 p.p. e Industria manufacturera con 0,05 p.p. Por su parte, las actividades que contribuyeron negativamente a la variación fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con -1,7 p.p. y Construcción con -0,6 p.p. (Cuadro 1 - Anexo II Trimestre de 2026).

Gráfico 2. Variación anual y contribución a la variación de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.
(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.
p. preliminar.

Es importante indicar que el mercado de materiales pedagógicos en Colombia se encuentra asociado a procesos de compra pública con proveedores certificados que aseguran la entrega de insumos didácticos acordes a las necesidades regionales y prácticas formativas actuales. Esto favorece la innovación, inclusión y diversidad cultural en los recursos proporcionados a los instructores.

Conforme a lo anterior se revisaron las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, y se encuentran las siguientes contrataciones que se asimilan al objeto contractual:

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
MIC-048-2026 Municipio de Manizales	Prestación de servicios de producción editorial para el concurso literario manizales del alma 2026	$48.660.000	Mínima cuantía
13-2026 - Institución Educativa Departamental Bienvenido Rodriguez	Persona natural o jurídica que suministre material de apoyo pedagógico grado 11, a la institución educativa departamental bienvenido rodriguez de guamal magdalenanes técnicas en las instalaciones de la sede principal y sede san antonio, vigencia de 2026	$3.510.000	Contratación directa
ICBF-MC-007-2026-MAG	Suministrar material de apoyo, elementos de seguridad y protección, kits de primeros auxilios y recursos de emergencia, para la atención de las niñas, niños, adolescentes y sus familias en la Regional Magdalena del ICBF, en el marco de la implementación de las modalidades con atención directa de las Direcciones de Infancias y Adolescencia, y Familias, Comunidades y Pueblos del ICBF	$48.753.535	Mínima cuantía
MIN-018-2026	Adquisición de elementos de papelería y material pedagógico para apoyar las acciones de prevención y atención y restablecimiento de derechos adelantadas por la comisaria de familia del municipio de santa rosa del sur	$17.199.325	Mínima cuantía
SA-SI-GB-001-2026 (Presentación de oferta)	Adquisición de material pedagógico y cultural especializado en primera infancia para las salas de lectura de los municipios de duitama, santa sofía, motavita, floresta, somondoco, sutatenza y nobsa	$165.819.500	Selección abreviada por subasta inversa
MC 0012-2026	Suministro de juguetes y elementos para la celebración recreativa y cultural del dia de la niñez del municipio de guacheta (cundinamarca).	$48.998.250	Mínima cuantía

En resumen, el sector está regulado y orientado hacia la mejora en la calidad de los materiales pedagógicos, con un fuerte respaldo institucional que facilita la adquisición y actualización constante de estos recursos en el país.

En este orden de ideas, el Municipio de Rionegro, en cabeza de Secretaría de Familia, quien es la encargada de realizar el presente proceso, solicitó la cotización de los siguientes proveedores, con el fin de obtener el presupuesto oficial del proceso, quienes presentaron los siguientes precios antes de IVA:

FUNDACIÓN SOCIAL CREO EN VOS
DIEGO FERNANDO GARCIA TORO – DIFER
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESUMER

Las cotizaciones contienen los siguientes datos y se adjuntan a los presentes estudios previos:

- Ítem
- Descripción del bien o servicio a contratar. Esta descripción debe ser uniforme, es decir tener las mismas especificaciones técnicas tanto en la solicitud de cotización, cotización, ficha técnica y formato oferta económica.
- Unidad de medida
- Cantidad: a) fijas aplica para compra
- Valor unitario incluido IVA (si aplica)
- Valor Total Incluido IVA (si aplica)

Para obtener el presupuesto oficial del contrato, según las cotizaciones de empresas referidas se realizó un comparativo que permitiera determinar los precios más favorables para los intereses de la entidad.

De las cotizaciones recibidas se promediaron los precios unitarios incluyendo de IVA, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FUNDACIÓN CREO EN VOS	DIFER&C SOLUCIONES	I.U ESUMER	PROMEDIO UNITARIO CON IVA
			VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	
KITS PEDAGÓGICOS CONFORME A LO DESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	KIT	1	$395.443	$430.500	$360.000	$395.314

Nota: los valores unitarios y totales fueron redondeados.

4.2. VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso de contratación es de SETENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($79.062.800) IVA INCLUIDO, que corresponde al valor del presupuesto oficial, discriminados así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
KITS PEDAGÓGICOS CONFORME A LO DESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	KIT	200	$395.314	$79.062.800
			TOTAL	$79.062.800

Nota: los valores unitarios y totales fueron redondeados.

El contratista deberá considera que en el precio unitario están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestaciones, aportes a la seguridad social y parafiscales, costos de dotación, instalación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, imprevistos, utilidades, gastos de transporte, descargue, entre otros.
Deducciones y retenciones

Actualmente operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 y 030 de 2020, el Acuerdo Municipal 024 de 2022, el Acuerdo Municipal 024 del 2024 y el Acuerdo Municipal 026 del 2025, las cuales se calculan antes de IVA:

Estampilla Pro-cultura: 1%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4%
Estampilla pro - Hospitales Públicos: 1%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor: 3%
Tasa prodeporte y recreación: 2.5%
Contribución especial fondo de seguridad: 5% (para contratos de obra pública)

Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA e IVA de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.2.1. Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
$80.000.000	955	10/07/2026

4.3. PLAZO:

TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.

4.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Rionegro realizará pagos mediante actas de pago parciales, previa presentación de informe de ejecución del contratista cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato y abstenerse de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo para fines distintos de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y escrita de la entidad.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.
13. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración, Resolución N° 350 de 2022.
14. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro.
 PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato.
 PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.
15. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique.

5.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Atender y acatar las recomendaciones y sugerencias que le sean formuladas por la Secretaría de Familia a través del supervisor del contrato.
2. Atender y acatar las recomendaciones y sugerencias que le sean formuladas por la Secretaría de Familia a través del supervisor del contrato.
3. El Contratista no podrá ceder a ningún título, total ni parcialmente, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita del contratante.
4. Proveer el equipo técnico necesario y hacer entrega de cada uno de los entregables dando cumplimiento a las normas técnicas y directrices del municipio.
5. Utilizar materiales nuevos, de primera calidad, seguros, resistentes y aptos para fines pedagógicos, garantizando que los elementos entregados se encuentren libres de defectos de elaboración y no sean tóxicos.
6. Estructurar al inicio del contrato, cronograma de ejecución con etapas claramente definidas, el cual estará sujeto a aprobación de la supervisión del contrato.
7. Realizar la edición integral del cuento "Somos poderosos, una historia de superhéroes reales", conforme a los lineamientos editoriales, pedagógicos, gráficos y técnicos definidos por el Municipio
8. Efectuar la corrección de estilo del manuscrito, garantizando la coherencia, claridad, fluidez, precisión del lenguaje y uniformidad de la redacción, respetando el sentido, propósito y enfoque de la obra.
9. Realizar la corrección ortográfica, gramatical, tipográfica y de puntuación del texto, de conformidad con las normas vigentes de la Real Academia Española (RAE) y demás criterios editoriales definidos por la entidad.
10. Diseñar y diagramar el contenido editorial del libro, conservando el estilo del autor y definiendo jerarquías tipográficas, distribución de textos, imágenes y demás elementos gráficos, garantizando una adecuada legibilidad y calidad editorial.
11. Seleccionar y aplicar las tipografías para el interior y la cubierta del libro, atendiendo a los criterios establecidos en las especificaciones técnicas y asegurando legibilidad, accesibilidad, identidad gráfica y armonía editorial, utilizando únicamente fuentes con las licencias correspondientes.
12. Diseñar la cubierta del libro de conformidad con los lineamientos suministrados por la entidad, incorporando los elementos institucionales, gráficos y editoriales que sean requeridos.
13. Elaborar la página legal y de créditos del libro, incluyendo la información correspondiente a autores, ilustradores, editor, diseñador, correctores, ISBN, derechos de autor, instituciones participantes y demás información suministrada por la entidad.
14. Incorporar la sección de agradecimientos y demás textos preliminares o finales que indique la entidad
15. Ejecutar la corrección de pruebas sobre la versión diagramada del libro, verificando la correcta ubicación de textos, imágenes, numeración, títulos, tablas, márgenes, sangrías, referencias cruzadas y demás elementos editoriales antes de su aprobación definitiva.
16. Realizar las revisiones editoriales necesarias durante el proceso de edición y atender las observaciones formuladas por la supervisión del contrato hasta obtener la aprobación editorial

de las artes finales por parte del Municipio. La aprobación debe constar por escrito y es requisito para previo para proceder con la impresión del libro.

17. Preparar y entregar los artes finales del libro en los formatos requeridos para impresión y publicación digital, cumpliendo las especificaciones técnicas definidas por la entidad y asegurando la correcta impresión de los libros requeridos.
18. Elaborar y entregar los archivos finales listos para impresión, verificando resolución de imágenes, perfiles de color, sangrados, marcas de corte, tipografías incrustadas y demás requisitos técnicos exigidos para impresión profesional.
19. Realizar la conversión del libro al formato EPUB, garantizando su correcta visualización, navegación y compatibilidad con los principales lectores digitales.
20. Gestionar, en nombre del Municipio el trámite necesario para la obtención del código ISBN del libro, entregando el correspondiente certificado o constancia de asignación.
21. Gestionar el depósito legal de la publicación ante las autoridades competentes, cuando corresponda, entregando a la entidad el soporte que acredite el cumplimiento de dicha obligación.
22. Entregar a la entidad todos los archivos editables y finales generados durante la ejecución del contrato, incluyendo, como mínimo: archivo editable de diagramación, PDF de alta resolución para impresión, PDF de revisión, archivo EPUB, imágenes editadas, fuentes licenciadas cuando su licencia permita su transferencia o, en su defecto, la relación de las licencias utilizadas, word editado, Archivo editable InDesign, (.INDD), Archivos fuente, Imágenes originales, demás archivos que hagan parte del proceso editorial.
23. Responder y subsanar de manera inmediata los errores atribuibles a las labores desarrolladas como editor o en calidad de reproductor de las obras.
24. Garantizar que todos los recursos gráficos, tipográficos, fotográficos o ilustrativos incorporados durante la edición cuentan con las autorizaciones o licencias necesarias para su utilización, manteniendo indemne a la entidad frente a reclamaciones de terceros por infracción de derechos de propiedad intelectual.
25. En caso de generarse sobre la edición o sobre cualquiera de las obras objeto de reproducción, derechos de autor de carácter patrimonial, el contratista se obliga a cederlos al Municipio de Rionegro y para desvirtuar la presunción legal consagrada en el artículo 20 de la ley 23 de 1982, se procederá con la suscripción del contrato de cesión de derechos pa patrimoniales
26. Imprimir doscientos (200) ejemplares del cuento "Somos poderosos, una historia de superhéroes reales", respetando íntegramente el contenido, diseño editorial, ilustraciones, diagramación, identidad gráfica y demás elementos suministrados.
27. Elaborar mil doscientos (1.200) personajes didácticos tridimensionales tipo títere, elaborados en material textil con relleno sintético, garantizando que correspondan fielmente a los diseños, características, dimensiones y especificaciones técnicas definidas en este documento.
28. Presentar a la supervisión del contrato, previo al inicio de la producción de los muñecos, maletas y libros que conforman los kits, muestras físicas, prototipos, artes finales, pruebas de impresión o cualquier otro insumo que se considere necesario para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad y las especificaciones técnicas y asegurar que los kits pedagógicos se encuentren alineados con las mismas.

29. Realizar controles de calidad durante las etapas de producción, impresión, confección, ensamblaje y empaque, garantizando la uniformidad de los productos y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
30. Atender las observaciones, ajustes o reposiciones que resulten necesarias cuando se evidencien defectos de elaboración, inconsistencias frente a las especificaciones técnicas o incumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la entidad.
31. Reemplazar, sin costo adicional para la entidad y dentro del plazo que esta determine, los bienes que presenten defectos de elaboración, deterioro, inconsistencias o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
32. Empacar adecuadamente los kits pedagógicos, garantizando su protección, conservación e integridad durante las etapas de almacenamiento, transporte y entrega.
33. Transportar y entregar los bienes objeto del contrato en el lugar o lugares indicados por la entidad, dentro de los plazos establecidos y en condiciones de recibo a satisfacción.
34. Asumir todos los costos asociados a la producción, mano de obra, materiales, transporte, cargue, descargue, empaque, almacenamiento, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
35. Mantener absoluta reserva sobre los contenidos, diseños, ilustraciones, personajes, artes, archivos digitales, documentos técnicos y demás información suministrada por la entidad para la ejecución del contrato.
36. Limitar la reproducción de las obras literarias, artísticas y demás elementos protegidos por el derecho de autor incorporados en los kits pedagógicos a la cantidad y finalidades necesarias para la ejecución del contrato.
37. Abstenerse de reproducir, comercializar, distribuir, comunicar públicamente, transformar, adaptar, sublicenciar, transferir o explotar de cualquier forma las obras, ilustraciones, diseños y demás contenidos suministrados por la entidad por fuera de las actividades expresamente autorizadas en el contrato.
38. Entregar y/o devolver a EL MUNICIPIO los archivos editables, artes finales, matrices, moldes, patrones, troqueles, muestras, archivos digitales, soportes de almacenamiento y demás elementos utilizados para la reproducción o elaboración de los bienes que conforman el objeto contractual, al finalizar el contrato, dejando constancia escrita de ello y asegurando supresión total de los archivos que tenga en su dominio como insumo para la elaboración de los kits.
39. Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o extrajudicial derivada de actos u omisiones imputables al contratista relacionados con el uso indebido de derechos de propiedad intelectual o con el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato.
40. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las obras objeto de edición y reproducción. Bajo tal entendido, se abstendrá de divulgar el manuscrito o copiarlo.
41. A la terminación del contrato, se obliga a devolver y eliminar las copias que se hayan generado durante la ejecución del mismo
42. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables a la ejecución del contrato, incluyendo las relacionadas con derechos de autor, propiedad intelectual, seguridad de los productos y contratación estatal.

PARÁGRAFO: El contratista reconoce que los derechos patrimoniales de autor sobre el cuento, las ilustraciones, los personajes, los diseños gráficos y los demás elementos creativos incorporados en los kits pedagógicos pertenecen exclusivamente a EL MUNICIPIO y que la ejecución del contrato no genera derechos de propiedad intelectual sobre la obra, salvo respecto de aquellos elementos cuya cesión se pacte expresamente. En consecuencia, cualquier reproducción, uso o explotación que exceda las cantidades, condiciones y finalidades autorizadas en el contrato constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar por infracción de derechos de autor.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los bienes y servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

5.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de familia, a través de la Subsecretaría de Bienestar Social, desde la estrategia CreeSiendo, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes las obligaciones:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.

2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
5. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
8. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
10. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de estos, dentro de la plataforma SIA OBSERVA en los plazos y términos descritos por el decreto 010 del 13 de enero de 2021 y la normatividad que lo complemente o modifique.
12. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019.
13. Vigilar el protocolo general de bioseguridad aplicable según normatividad vigente. Si aplica.
14. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato
15. Realizar los informes de que trata el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015, conforme las indicaciones establecidas en la Circular 003 de 2025 expedida por la Secretaría General, remitir los informes y realizar las publicaciones pertinentes
16. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
17. Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, garantizando su correcta aplicación durante la ejecución del contrato.
18. Rendir la información contractual en la plataforma APPUI en los términos establecidos por el ente de control.
19. Presentar oportunamente los informes requeridos al grupo de auditoría ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015, conforme a las indicaciones establecidas en la circular 003 del 2025 expedida por la Secretaría General, remitir los informes y realizar las publicaciones pertinentes.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

Interventoría: [] APLICA [X] NO APLICA

6. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

1. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
2. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
4. No estar reportados en el último Boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

6.1.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

1. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
2. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

3. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
4. Certificado de Matrícula Mercantil, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.1.2. PERSONAS JURÍDICAS:

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.1.2.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia acreditarán su existencia y representación o, en caso de que hagan parte de un proponente Plural, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
b) La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo del contrato, y un (1) año más.
c) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente.
e) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

6.1.2.2. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de duración establecidos en el Pliego de Condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán acreditar las siguientes circunstancias y aportar los siguientes documentos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente, expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

 En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.
 Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: (i) que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal; y (iii) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

b) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal a) anterior).

d) Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato, y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en literal a) anterior).

e) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su

eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación.

En todo caso la documentación deberá presentarse en idioma castellano.

6.1.2.3. APODERADOS

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente a Proponente Plural y a todos sus integrantes, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (a) Formular Oferta para el o los proceso de selección de que trata el presente documento; (b) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (c) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (d) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Los poderes deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Artículo 74 del Código General del Proceso para la constitución de apoderados, deberán contar con nota de presentación personal, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción establecidos por la legislación colombiana, con independencia de que éste se presente en documento individual o incluido en otro documento de la Propuesta.

6.1.2.4 APODERADO DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el Pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen a través de un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el Pliego de Condiciones. En todo caso, los poderes deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Artículo 74 del Código General del Proceso para la constitución de apoderados, deberán contar con nota de

presentación personal, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción establecidos por la legislación colombiana, con independencia de que éste se presente en documento individual o incluido en otro documento de la Propuesta.

6.1.3. PROPONENTES PLURALES:

Los oferentes que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir además con los siguientes requisitos:

a) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente frente al Municipio de Rionegro, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y su aceptación. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación y anexar el poder que designa el representante legal del consorcio o de la unión temporal.
b) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo exigido según la minuta del contrato y a partir de la entrega de ofertas. En el caso de Unión Temporal, deberán establecerse los términos y extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del objeto contratado, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del Municipio de Rionegro.
c) Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de El Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
d) El mínimo porcentaje de participación para un consorcio o unión temporal es del TREINTA por ciento (30%). Se advierte a los consorciados o unidos temporalmente, que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que la oferta fue presentada exclusivamente por él o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta sólo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, la capacidad financiera y los requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de oferta por otra donde ellos figuren como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar adelante en el proceso de selección, caso en el cual podrán retirar su oferta.

Además se advierte que cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y calidades exigidos, previa aprobación escrita de El Municipio, obligándose a sustituir la garantía única Contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado.

6.2 DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

Teniendo en cuenta que se denomina capacidad jurídica a la facultada de una persona (natural o jurídica) para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del

contrato (ii) No estar incursa en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, se exige individualmente para cada integrante del consorcio o unión temporal el cumplimiento de estos requisitos.

Con fundamento en lo anterior se exigen los siguientes requisitos de orden jurídico que a continuación se describen:

6.2.1. PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O CÉDULA DE EXTRANJERÍA DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL O CONVENCIONAL O SU APODERADO.

6.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS

Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación, con el cual el Municipio, verificará la capacidad jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El Objeto Social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
b) La calidad del Representante Legal de quién suscribe la oferta, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.
6.2.3. DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que adicionen o complementen la materia, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

El representante legal de la empresa o los miembros de las uniones temporales o consorcios no deberán estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley, para lo cual el Municipio podrá consultar de oficio el certificado de antecedentes penales, de la Procuraduría, y de la Contraloría.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender expresamente el de la presente invitación. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
b) Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e) Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar: 1) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal o uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura. 2) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato. 3) Si va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

6.2.4. CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL.

Todos los interesados en participar deberán acreditar con la certificación respectiva, expedida por el revisor fiscal y el representante legal, que se encuentra a Paz y Salvo hasta la fecha de presentación de la oferta, por el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro, Antioquia; Decreto 806 de 1998, 1406 de 1999, Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes con la materia. De igual forma y conforme a la normatividad vigente, estarán obligados a la cancelación de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás de orden Nacional, departamental y municipal de conformidad a la calidad de personas jurídicas o naturales que ostenten para la prestación del servicio.

El Proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Na200cional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

a) EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Contador y el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de

Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE, cuando aplique.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Está misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b) EL PROPONENTE PERSONA NATURAL, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando aplique. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

 En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección.

 Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

c) CUANDO SE TRATE DE PROPONENTE PLURAL, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

 Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Subsecretaría de Contratación y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el interventor la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA. La Entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no llegar junto con la observación de dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dará traslado al Proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

En ambos casos, tanto si tiene revisor fiscal o contador, se deberá anexar la respectiva documentación de este, tales como, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y la junta central de contadores vigente.

6.2.5 COPIA DEL RUT.

6.2.6. DECLARACIÓN DE NO INHABILIDAD PARA CONTRATAR.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y la Ley 1238 de 2008, ningún Proponente, ni los integrantes de un Proponente Plural, nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, no podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la Oferta se entenderá que ni el proponente, ni los integrantes del Proponente Plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la Entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para

contratar con el Estado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.2.7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

De acuerdo con lo dispuesto por la Contraloría General de la Nación en Circular número 005 de febrero 25 de 2008, la Entidad contratante verificará que el proponente (persona natural o jurídica) favorecido no se encuentre en el Boletín de Responsables Fiscales, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

6.2.8 REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Consecuencias por el no pago de multas. "Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: [...] c) contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado." (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016), con la presentación de la Oferta se entenderá que ni el proponente, ni los integrantes del Proponente Plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la Entidad efectúe la respectiva verificación en la página web de consulta de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.2.9 ANTECEDENTES JUDICIALES

Asimismo, el proponente ni los integrantes del proponente plural podrán estar condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución (numeral 1º literal d) del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993), con la presentación de la Oferta se entenderá que ni el proponente, ni los integrantes del Proponente Plural están incursos en las situaciones antes señaladas, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.2.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1238 de 2008, la entidad contratante verificará que el proponente (persona natural o jurídica), favorecido no se encuentre con sanciones impuestas disciplinarias, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.2.11 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL – SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993 se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Está a certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.2.12 MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN CONTRACTUAL

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no haber sido sancionado dentro de los dos (2) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por el representante legal en tratándose de personas jurídicas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

6.2.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Este deberá ser diligenciado y suscrito por el representante legal o apoderado.

6.2.14 CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, la entidad contratante verificará que el proponente (persona natural o jurídica), favorecido no se encuentre con inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. De conformidad con dicha Ley el Artículo 4 preceptúa:

"Artículo 4. Deber de verificación. Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se

encuentre inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano Bienestar Familiar.
Dicha verificación, deberá actualizarse cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria."

6.2.15 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Soporte de consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM de la persona natural o representante legal y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses de antelación al cierre de la invitación.

6.3 CAPACIDAD TÉCNICA

6.2.1. ANTIGÜEDAD

Se considera "ADMISIBLE" el proponente como persona natural y/o jurídica cuenta al menos con cinco (5) años de constitución e inscripción ante la Cámara de Comercio con actividades relacionadas con el objeto contractual. Este requisito de antigüedad se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan la estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con las obligaciones derivadas del contrato debido a la inversión de recursos públicos y el impacto que tienen en la comunidad, especialmente en el proceso preventivo de los niños, niñas y adolescentes.

Para los consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe cumplir esta condición de antigüedad de mínimo cinco (5) años, pero ninguno de los integrantes puede tener una experiencia o antigüedad menor a un (1) año.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días o para el caso de personas naturales el certificado de Registro Mercantil igualmente vigente.

La antigüedad se solicita con el fin de garantizar que los oferentes tengan una estructura económica sólida y un posicionamiento firme en el mercado que les permita desarrollar adecuadamente el objeto contractual.

Si cumple los requisitos se verificará como admisible y continuará en el proceso de evaluación.

6.2.2. EXPERIENCIA:

El oferente deberá acreditar experiencia en contratos relacionados con la edición e impresión de libros y en contratos relacionados con cualquiera de los siguientes alcances: elaboración de material

didáctico, pedagógico, material tridimensional, muñecos o juguetes tridimensionales, en una cantidad mínima de 1.000 unidades o más.

La experiencia deberá ser soportada mediante cualquiera de estas condiciones:

De 1 hasta 3 (tres) contratos suscritos con entidad pública o privada y que sumados los valores sean igual o mayor al 70% del valor del contrato, de acuerdo con el presupuesto oficial fijado por la entidad, expresado en SMMLV.

Facturas de venta que den cumplimiento con lo establecido en el artículo 617 del estatuto tributario y que sumados los valores sean igual o mayor al 70% del valor del contrato de acuerdo con el presupuesto oficial fijado por la entidad, dentro de un periodo de los últimos 12 meses. Estas se acreditarán con las mismas.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

El articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021: agrega requisitos diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas:

"De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:
1. Tiempo de experiencia,
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia,
3. Índices de capacidad financiera,
4. Índices de capacidad organizacional,
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta"

Así, en caso de que el oferente sea una Mipyme domiciliada en Colombia podrá acreditar la experiencia relacionada con el objeto contractual, con la presentación de hasta (6) contratos ejecutados o terminados, con persona natural o jurídica, pública o privada relacionada con el objeto contractual que sumados sean igual o mayor de 80% del presupuesto oficial del contrato de acuerdo con el presupuesto oficial fijado por la entidad, expresado en SMLMV definidos en los últimos 2 años.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia, se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Las Certificaciones o soportes de experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor total del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar la aclaración o documentación que considere pertinente.

El proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptará contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, el Municipio tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos a menos que se demuestre que es el competente para expedir la certificación.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- No serán válidos contratos verbales.

6.3. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, indicando el valor del ítem incluido todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, como salarios del personal, transporte, etc., cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; redondear por defecto a decimales que estén por debajo de cinco y por exceso para aquellos que estén por encima.

En el evento en que el proponente no diligencie o supere en alguna de las casillas correspondientes al valor unitario se RECHAZARÁ la propuesta.

La omisión en la presentación por parte del representante legal del "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA" genera el RECHAZO de la Propuesta.

Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto total, se procederá al rechazo de la propuesta.

El formato de OFERTA ECONÓMICA no podrá ser objeto de modificaciones (eliminación o adición de casillas) por parte del oferente.

En este formato, el proponente debe ofrecer el servicio teniendo en cuenta la información relacionada en el estudio previo, especificaciones y fichas técnicas e invitación pública, cuando aplique.

Especificar si el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de contratación, se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial, o por el valor de la oferta de menor valor que resulte habilitada.

El contrato se ejecutará conforme a los precios unitarios fijos ofertados y adjudicados sin fórmula de reajuste.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, en el cual se fijan los factores de desempate se establece:

En caso de empate el Municipio escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

ORDEN CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	PRECISIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y PROPONENTE PLURAL
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se verificará del certificado de existencia y representación legal, teniendo en cuenta lo establecido en el manual los incentivos para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, en el cual establece: "Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona está dentro del territorio nacional"; así mismo, en lo que respecta a persona colombiana o residente en Colombia.	
2. Preferir lapropuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas dela violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponenteplural constituido pormujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para validar la condición de madre cabeza de familia, se acreditará con declaración ante notario expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentosnotariales a su cargo. Se deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, toda vez que contempladatos sensibles. Para validar la condición de víctima de violencia intrafamiliar, que, de lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente: el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titulares de la información.	Tratándose de personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad dejuramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Deberá presentarse la acreditación de documentos de cada una de las personas. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuandocada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladasen el criterio de desempate. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titularesde la información
3. Preferir la propuesta Presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley	Para validar la condición de discapacidad, el proponente deberá allegar junto con la presentación de la oferta los certificados expedidos por la	Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los

ORDEN CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	PRECISIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y PROPONENTE PLURAL
que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.	oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que acredite que los trabajadores hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de Personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Para acreditar la vinculación de personas mayores, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edadde pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del	En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas Mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. Cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas porla ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

ORDEN CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	PRECISIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y PROPONENTE PLURAL
	cierre del proceso. Para los casos deconstitución inferior a un (1) año, setendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas porla ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la plantade personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.	En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculadosen la planta de personal de cada unode sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Para acreditar vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana: la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a lapoblación indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana; vinculados con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de	En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante elcual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenecea población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las

ORDEN CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	PRECISIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y PROPONENTE PLURAL
	constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenecea la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,Rrom o gitana, en los términos delDecreto Ley 2893 de 2011, o lanorma que lo modifique, sustituya ocomplemente. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titulares de la información.	autorizaciones previas de los titularesde la información.
6. Preferir la Propuesta depersonas en proceso de reintegración o reincorporación.	Para acreditar vinculación de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual,	Para personas jurídicas, acreditacióndel representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo bajo la gravedad de juramento dondeconste que más del cincuenta porciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, adicionalmente adjuntará el documento de identificación de cada persona. Tratándose de proponentes plurales,se preferirá la oferta cuando todos los

ORDEN CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	PRECISIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y PROPONENTE PLURAL
	iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titulares de la información.	integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados mencionados anteriormente, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titulares de la información.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:	(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente (más del 50% de la composición accionaria), y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco porciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Deberá anexarse la autorización previa del titular de la información para el tratamiento de los datos sensibles.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales.	Se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	

ORDEN CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	PRECISIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y PROPONENTE PLURAL
	Tratándose de proponentes plurales,se preferirá la oferta cuando cada unode los integrantes acredite alguna delas condiciones señaladas. En el evento en que el empate se presenteentre proponentes plurales cuyosintegrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñaso medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en loscuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificaciónempresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro,pequeñas o medianas	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	Se acreditará con el certificado deexistencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercioo la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñaso medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en loscuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificaciónempresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticincopor ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente pluralsiempre que:	Presentación de estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior	(a) Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni laMIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales seanempleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales,que cumplan con los requisitos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras enlas que los integrantes tengan la

ORDEN CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	PRECISIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y PROPONENTE PLURAL
		calidad de micro, pequeñas omedianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla conlos criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Se acreditará con el certificado deexistencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercioo la autoridad respectiva. Tratándose de proponentes plurales,se preferirá la oferta cuando cada unode los integrantes acredite las condiciones señaladas en criterio.	
12. En el caso de no lograrse el desempate con los criterios anteriores se tendrá en cuenta el proponente que haya presentado la oferta primero en el tiempo.		

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

8. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Anexo N° 8. Matriz de riesgos

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1GDsrOW5QmjVF_i-qySjGIYo7Dfx-jF2o/edit?usp=sharing&ouid=106806888823507941568&rtpof=true&sd=true

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Ver anexo. Matriz de riesgos.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis del riesgo se definen las siguientes garantías por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	x		10% Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
2.0 GARANTÍA ÚNICA	x		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		x	
Pago anticipado		x	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	x		10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más a partir de la terminación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	x		5% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más a partir de la terminación del contrato
Estabilidad de la obra		x	
Calidad de los bienes y equipos suministrados	x		10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato
Calidad del Servicio		x	
2.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	x		200 SMMLV de conformidad con la establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vigencia igual al plazo del contrato

11. ACUERDO COMERCIAL:

Se deberá observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.

b) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente mantendrá publicada en su página web y en el SECOP la información actualizada relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, que permita realizar la verificación a que se refiere el presente artículo.

Cuando la entidad identifique que debe aplicar las reglas especiales incluidas en los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio, deberá tener en cuenta las previsiones que sobre los plazos se haga en el o los Acuerdos o Tratados aplicables al respectivo proceso. Si una contratación se encuentra cobijada por varios Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, la entidad deberá adoptar los plazos que permitan cumplir con la totalidad de cada uno de ellos para el respectivo proceso. (Artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de $1.028.247.507.	SI/NO	SI/NO
	Perú		(b) Para servicios de construcción: a partir de $25.706.187.670.		
	México	NO	N/A	NO	NO
Canadá		NO	N/A	NO	NO
Chile		SI	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de $1.124.020.650	SI/NO	SI/NO
			(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción: $25.545.923.858.		
Corea		NO	N/A	NO	NO
Costa Rica		SI	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de $914.594.528	SI/NO	SI/NO
			(b) Para servicios de construcción: a partir de $25.725.714.885		
Estados Unidos		NO	N/A	NO	NO
Estados AELC		SI	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de $1.041.958.933	SI/NO	SI/NO
			(b) Para servicios de construcción: a partir de $23.680.884.850		
México		NO	N/A	NO	NO
Acuerdo Comercial Triángulo Norte	El Salvador	SI	Aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	SI/NO	SI/NO
	Guatemala	SI			
	Honduras	NO			

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Unión Europea		NO	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de $938.656.236 y (b) Para servicios de construcción: a partir de $ 23.466.405.900	NO	NO
Israel		NO	N/A	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de $1.041.958.933 (b) Para servicios de construcción: a partir de $23.680.884.850	SI/NO	SI/NO
Comunidad Andina - CAN		SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	NO	SI

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

12. CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO	
1. Objeto:	CONTRATAR LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE DOSCIENTOS (200) KITS PEDAGÓGICOS, CADA UNO CONFORMADO POR UN (1) EJEMPLAR IMPRESO DEL CUENTO "SOMOS PODEROSOS, UNA HISTORIA DE SUPERHÉROES REALES", PREVIA EDICIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) PERSONAJES DIDÁCTICOS, TIPO TÍTERE, TRIDIMENSIONALES EN MATERIAL TEXTIL Y UNA (1) MALETA ESCENOGRÁFICA CONVERTIBLE EN ESCENARIO NARRATIVO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.
2. Plazo:	TRES (3) MESES contados a partir del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026
3. Modalidad de Selección:	Mínima Cuantía
4. Valor estimado:	SETENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($79.062.800) IVA INCLUIDO
5. Forma de Pago:	El Municipio de Rionegro realizará pagos mediante actas de pago parciales, previa presentación de informe de ejecución del contratista cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada,

	verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.
6. Interventoría Externa:	SI ____ NOx

13. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Entendiendo que el umbral de MIPYMES de Colombia Compra Eficiente es la suma de $ 457.297.264 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en los artículos antes mencionados.

De igual manera, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

14. ACTO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

De acuerdo con el manual de contratación, el comité evaluador de los procesos de contratación de mínima cuantía, estará conformado por el mismo comité de planeación, el cual se encuentra designado

y conformado de acuerdo con el Decreto Municipal N°151 del 29 de abril de 2021 y su modificatorio Decreto Municipal N°651 del 07 de octubre de 2025, por conformado por MARISOL GOMEZ DAVID secretaria de Planeación, como Componente Técnico; LEIDY JOHANA VALENCIA VALENCIA Subsecretaria Financiera, como componente Financiero, como componente Financiero y JULIANA SOFÍA HENAO HOLGUÍN Subsecretaria de Contratación, como componente jurídico.

15. ANEXOS:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de Disponibilidad presupuestal.	X	
Anexo 2	Estudios del sector.		X
Anexo 3	Especificaciones técnicas.	X	
Anexo 4	Solicitud cotizaciones.		X
Anexo 5	Cotizaciones.	X	
Anexo 6	Estudios y/o diseños.		X
Anexo 7	Permisos y/o licencias		X
Anexo 8	Matriz de riesgos	X	

OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.

Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación N° 44 Fecha: 09/09/2026

Natalia Montoya Sepúlveda
LEIDY NATALIA MONTOYA SEPÚLVEDA
Secretaría de Familia

Juliana Sofía Henao H
JULIANA SOFÍA HENAO HOLGUÍN
Subsecretaria de Contratación

Revisado por:	
Mónica Marcela Ospina Valencia/Subsecretaria de Bienestar Social	
Nórida Fernanda Mazo Espinosa/ Profesional Especializado G3 Secretaría de Familia	
Laura Otálvaro Castrillón/Profesional de apoyo secretaría de Familia	
María José Zapata Román//Profesional de apoyo secretaría de Familia	
Sandra Carolina Bedoya Toro/ Profesional Universitaria Subsecretaría de Contratación	
Luz Marina Gallego Díaz/Profesional Universitaria Subsecretaría de Contratación	

Los estudios previos y demás documentos que hacen parte de expediente contractual deberán ser ingresados a https://bpms.rionegro.gov.co/softexpert/login electrónicamente por la dependencia solicitante para la revisión de la Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.